

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS Y MEDIACIÓN CULTURAL DE LA “FUNDACIÓN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE”

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.
4. DURACIÓN DEL CONTRATO.
5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.
6. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS LICITADORAS.
7. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.
8. OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
9. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.
10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
14. MESA DE CONTRATACIÓN.
15. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN.
16. OFERTAS TEMERARIAS O ANORMALMENTE BAJAS.
17. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA PERSONA LICITADORA QUE FUERE PROPUESTAS COMO PERSONA ADJUDICATARIA.
18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.
19. ADJUDICACIÓN.
20. PERFECCIÓN DEL CONTRATO.
21. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.
22. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
 - 25. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**
 - 26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
 - 27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**
 - 28. RIESGO Y VENTURA.**
 - 29. SUBCONTRATACIÓN.**
 - 30. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**
 - 31. REVISIÓN DE PRECIOS.**
 - 32. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**
 - 33. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y FISCALES.**
 - 34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**
 - 35. INCUMPLIMIENTO Y PENALDADES.**
 - 36. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
 - 37. PLAZO DE GARANTÍA.**
 - 38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**
 - 39. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.**
 - 40. CONFIDENCIALIDAD.**
 - 41. SUMISIÓN A FUERO.**
 - 42. RÉGIMEN DE RECURSOS.**
- ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- ANEXO II. MODELO OFERTA ECONÓMICA.
- ANEXO III. CONDICIONES TÉCNICAS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente condicionado tiene por objeto regular las condiciones económico- administrativas que han de regir la contratación del servicio de asistencia a los programas pedagógicos y mediación cultural del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

El código CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es el 92500000-6 Servicios de bibliotecas, archivos, museos y otros servicios culturales.

Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en el ANEXO III.

No se prevé la posibilidad de licitar por lotes en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda vez que por el importe del contrato y las actividades que configuran su objeto no es posible dividir unidades funcionalmente diferentes.

2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

2.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de 150.000 euros (IVA exento), en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP.

2.2. Presupuesto del contrato

El importe máximo anual del contrato para la presente contratación es de 30.000 euros (IVA exento).

Para el cálculo de dicho presupuesto base de licitación, se ha tenido en cuenta una previsión estimativa, orientativa y no vinculante de 1.230 horas anuales. Dicho volumen de trabajo se dividirá entre los meses de septiembre y junio en una media estimativa de 30 horas semanales a repartir entre el equipo de personas adscritas al servicio.

En el presupuesto indicado como en las ofertas que presenten los/as licitadores/as, deberán incluirse todos los factores, precios y gastos en los que los/as adjudicatarios/as hayan de incurrir para la ejecución del servicio conforme a las presentes Condiciones Regulatorias y a lo largo de todo el plazo previsto, como son, entre otros: gastos de personal para la prestación directa del servicio, equipamiento, materiales, medios auxiliares, etc.; otros costes indirectos; los gastos generales; tasas y toda clase de tributos.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán excluidas de la licitación.

2.3. Revisión de precios

En base a lo establecido en los artículos 110 a 113 de la LFCP en la presente licitación no cabe la revisión de precios.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá carácter privado y las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en estas Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a la oferta del Adjudicatario y a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) y cuanta normativa específica le sea aplicable.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato se establece en base al artículo 45 de la LFCP y queda definido a continuación. No obstante, CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE podrá indicar la fecha exacta de inicio del contrato, debido quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

Por mutuo acuerdo de las partes y previo acuerdo expreso por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de cinco años, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas en el expediente y en las Condiciones Particulares del Contrato se determinase un plazo mayor.

Duración total: 12 meses.

Fecha prevista de inicio: 1 de septiembre de 2024.

Fecha prevista de fin: 31 de agosto de 2025.

Prórroga: Si.

Nº de prórrogas: El presente contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 4 anualidades previo acuerdo expreso entre las partes formalizado como mínimo antes del transcurso de los últimos 4 meses para la terminación del contrato o de la anualidad en vigor.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de 9 meses, sin modificar las restantes condiciones

del contrato.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la dirección del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE.

6. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS LICITADORAS

6.1. Aptitud y capacidad para suscribir el contrato

Podrán suscribir el presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten debidamente una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual objeto de licitación.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La persona física o jurídica que hubiera participado en la elaboración de documentos preparatorios del contrato sólo será excluida del procedimiento cuando no haya otro medio para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de libre competencia. Antes de proceder a la exclusión de la persona que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia.

El órgano de contratación comunicará a las demás personas interesadas la participación de otro licitador o licitadora en la elaboración de los documentos preparatorios, así como la misma información a la que tuvo acceso aquella persona que participó en la fase preparatoria y establecerá plazos adecuados para la presentación de ofertas.

6.2. Uniones temporales de empresas y personas licitadoras en participación conjunta

6.2.1. Uniones temporales de empresas

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales de empresas quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar personas adjudicatarias del contrato.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

6.2.2. Personas licitadoras en participación conjunta

CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE podrá, en virtud del artículo 13 de la LFCP, contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente quedando solidariamente obligadas.

Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas, así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas que presenten oferta conjuntamente no podrán presentar proposiciones de forma individual.

7. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera, así como de la solvencia técnica y profesional suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico y financiero.

Para acreditar su solvencia los/las licitadores/as podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Estas solvencias se acreditarán por la persona que mejor puntuación haya obtenido tras la valoración de ofertas, ante la Mesa de Contratación o personal técnico y jurídico, a su requerimiento y antes de que eleve la propuesta de adjudicación.

7.1. Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica mediante:

- Una declaración sobre el volumen de negocios que acredite haber realizado en el periodo máximo de los últimos cinco años una cuantía media anual de al menos 12.000 euros, IVA incluido, disponible en función de la fecha de creación o del inicio de las actividades del candidato o licitador en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por alguna razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

7.2. Solvencia técnica y profesional

De acuerdo con el artículo 17 LFCP, quien licite deberá disponer de la siguiente solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato:

- Relación de los principales servicios efectuados, que tenga por objeto asistencias semejantes al del presente contrato, en materia de educación artística y mediación cultural en el ámbito del arte y cultura contemporánea, durante un mínimo de 20 meses en los cinco últimos años (2019-2023) en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. La Mesa de contratación podrá, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en períodos anteriores.
- Se deberá acreditar que el equipo de profesionales adscritos al servicio será de al menos dos personas, así como que todas las personas adscritas al servicio poseen una formación mínima de licenciatura o grado universitario en Historia del Arte, Bellas Artes, Educación o estudios superiores en Mediación Cultural o similar. Se deberá así mismo acreditar que al menos una de las personas adscritas al servicio tiene un nivel de C1 o equivalente en euskera, garantizando poder atender al servicio en ese idioma siempre que se precise.

8. OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a número o porcentaje específico de personas

con discapacidad que se determine en las Condiciones Particulares de contrato y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Regulatoras podrá ser solicitada a Centro de Arte Contemporáneo de Huarte en la dirección educacion@centrohuarte.es. Las respuestas serán publicadas a través de PLENA.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de contratación según lo dispuesto en el artículo 71 y 72 de la LFCP.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador/a no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros/as licitadores/as si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas o personas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por los/as licitadores/as del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar al email educacion@centrohuarte.es de las Condiciones Particulares del Contrato por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el caso de que se anuncie en este último. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (en adelante PLENA). El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro. Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura pública del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

11.1. Modo de presentación de ofertas

Las personas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera PLENA para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que los/as licitadores/as cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en PLENA, y si se hubiera remitido la huella –resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Se adjunta enlace de interés: <https://portalcontratacion.navarra.es/es/quiero-presentar-una-oferta-electronica>

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, los/as licitadores/as será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y los/as licitadores/as verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás

disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por la persona representante de quien licite, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante, lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a el/la licitador/a la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a los/as licitadores/as.

Los/as licitadores/as deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres A y B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

11.2. Plazo de presentación de ofertas

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo).

En la presente licitación el plazo es de 31 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, **20/05/24**, en virtud del artículo 94.1, apartado a) de la LFCP.

12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán de conformidad con la configuración de sobres que se haga en cada caso en la Plataforma de licitación electrónica, pudiendo requerirse la aportación de documentación en un máximo de tres sobres electrónicos, con el siguiente contenido:

12.1. Sobre A relativo a la documentación general

- I. Declaración responsable de los/las licitadores/as conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- II. Si la proposición es suscrita por licitadores/as que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
- III. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de los/las licitadores/as que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, los/las licitadores/as en su declaración responsable harán constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación que la subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.
- IV. Resguardo de haber constituido garantía para la licitación en caso de que, excepcionalmente en función de la naturaleza y cuantía del contrato se exija.

Excepcionalmente se podrá requerir aportar en este sobre la acreditación de la capacidad de obrar y representación, así como la de la solvencia. En ese caso la documentación de este Sobre A deberá presentarse de forma separada a la de la proposición.

12.2. Sobre B relativo a los criterios sometidos a juicio de valor

De conformidad con el artículo 97 de la LFCP la documentación de carácter técnico que aporten los/las licitadores/as a efectos de la valoración y puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor (los que no se calculen con fórmulas matemáticas del Sobre C) se aportarán en el sobre B.

La documentación deberá recoger un adecuado desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, previstos en el apartado sobre CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

Expresamente se prevé como causa de exclusión de la licitación incluir en el Sobre B documentos y elementos valorados en el Sobre C porque es esencial para asegurar la igualdad y no discriminación, transparencia y objetividad y confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas hasta su apertura en base a lo dispuesto por el artículo 97 de la LFCP.

12.3. Sobre C relativo a los criterios sometidos a mera aplicación de fórmulas

Cada licitador/a incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II.

En la oferta económica que realice los/las licitadores/as se entenderá excluido el IVA.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra.

La oferta económica deberá ser adecuada para que los/las adjudicatarios/as hagan frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio sectorial que resulte de aplicación más los costes de Seguridad Social.

Será causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios sometidos a juicio de valor las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública en base a lo dispuesto en el artículo 97 de la LFCP.

Será igualmente causa de exclusión de la licitación el superar el presupuesto del contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
12.1. Criterios sometidos a juicio de valor	Propuesta técnica	35
	Curriculum vitae y portfolio	20
12.2. Criterios evaluables mediante fórmula	Conocimiento de idiomas	15
	Precio	20
	Criterios sociales	10

13.1. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (55 puntos)

13.1.1. Propuesta técnica (35 puntos)

Se valorará la adecuación de la propuesta técnica a las necesidades planteadas en el pliego de prescripciones técnicas conforme a la siguiente distribución:

- Breve marco teórico donde se apunte a líneas de pensamiento pedagógico y/o de mediación cultural desde donde se plantea realizar el servicio. Se valorará la referencia a textos, publicaciones o proyectos de relevancia en el sector, y la pertinencia de estas referencias en relación al contexto propio del Centro Huarte así como a su necesidad de interconexión entre comunidades (explicadas en Anexo III). 10 puntos. Máximo 2 páginas.
- Diseño de una hipotética acción de mediación de 3 horas de duración con un colectivo del pueblo de Huarte. Se valorará el conocimiento mostrado sobre el contexto local, la interconexión con otras comunidades a las que nos dirigimos y el conocimiento de éstas, así como la adecuación de la metodología planteada al contexto elegido y al marco teórico planteado. 12 puntos. 4 páginas.
- Propuesta metodológica de trabajo basada en la distribución de tareas (explicadas en Anexo III) entre las personas adscritas al servicio. Se valorará una explicación de la coordinación entre las personas, su propuesta (metodología) de trabajo en equipo a la hora del desarrollo de las tareas propias del servicio, su complementariedad, así como los protocolos para la coordinación del servicio con la responsable del mismo (Responsable de educación y mediación de Centro Huarte) y la comunicación con usuarios y otras personas del equipo del Centro Huarte. 13 puntos. Máximo 6 páginas.

Extensión máxima: 12 páginas.

Aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de calidad técnica de 23 puntos serán desechadas.

13.1.2. Curriculum Vitae y portfolio (20 puntos)

Ambos documentos deberán ser ciegos, es decir, sin reflejar ningún tipo de dato personal que permita identificar a su propietario, ni sexo, ni nacionalidad ni edad. Se valorarán las aptitudes demostrables que aporten valor al servicio demandado. Irá en dos archivos diferentes en formato pdf.

El **Curriculum Vitae** será de las personas adscritas al contrato y debe incluir experiencia profesional y formación indicando cuándo y durante cuánto tiempo se ha ejecutado, así como una breve explicación de la adecuación de cada perfil en la propuesta técnica presentada. Extensión máxima: 6 páginas. 10 puntos.

El **portfolio** deberá recoger de manera esquemática y visual los trabajos previos relacionados con el objeto del contrato definido en las prescripciones técnicas (Anexo III). Extensión máxima: 10 páginas. 10 puntos.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Curriculum Vitae:
 - Experiencia en el campo de la mediación cultural y en concreto en centros de arte, museos de arte contemporáneo u otras instituciones culturales. Se valorará la experiencia en procesos colaborativos de producción cultural y en el ámbito de la formación reglada y universitaria. Hasta un máximo de 5 puntos.
 - Master u otros grados universitarios relacionados con el servicio además de lo exigido en la solvencia técnica. Hasta un máximo 2 puntos.
 - Formaciones como cursos, seminarios y congresos relacionadas con el objeto del contrato, tales como técnicas artísticas o educación y mediación artística/cultural. Hasta un máximo de 3 puntos.
- Portfolio: Adecuación y coherencia de los trabajos presentados con el objeto del contrato y la identidad del Centro Huarte.

La propuesta adjudicataria deberá acreditar los méritos presentados.

13.2. Criterios evaluables mediante fórmula (45 puntos)

13.2.1. Conocimientos de idiomas (15 puntos)

Toda la programación del Centro Huarte se realiza en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra, euskera y castellano. Por ello es importante que el/los profesional/es que atiendan este servicio sean capaces de hacerlo en ambos idiomas.

Si bien para acreditar la solvencia técnica es necesario que al menos una de las personas adscritas al servicio acredite un nivel de C1 o similar de euskera, se valorará el conocimiento de dicho idioma por parte del resto del equipo en base al siguiente baremo:

- Titulación mínima oficial C1 (o equivalente) de euskera8 puntos.

De la misma manera, se valorará el conocimiento de otros idiomas. En este caso, si se acredita la titulación de tan sólo una de las personas que se proponen para cubrir el servicio, la puntuación será dividida por la mitad, llegando a la máxima puntuación tan solo en el caso de acreditarlo para dos o más personas. Se seguirá el siguiente baremo:

- Titulación mínima oficial C1 (o equivalente) de inglés 4 puntos.
- Titulación mínima oficial B2 (o equivalente) de francés3 puntos.

Si por alguna razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las titulaciones solicitadas, podrá acreditar el nivel de idioma solicitado a través de una prueba de nivel que la entidad contratante considere adecuada.

13.2.2. Precio (20 puntos)

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula siguiente:

$$\left[1 - \frac{(Px - Pe)}{Pe} \right] x P_{\max}$$

Px = precio de la oferta a valorar

Pe = precio más bajo presentado

Pmax = puntuación máxima posible: 20 puntos

13.2.3. Criterios sociales (10 puntos)

A- Medidas que garanticen la integración de la perspectiva crítica feminista en todas las fases del desarrollo del servicio. (5 puntos)

Se valorarán con hasta 5 puntos, las medidas concretas que garanticen una implementación feminista del trabajo educativo y de mediación. Se valorará con 1 punto cada medida.

B- Planes de formación continua y específica (5 puntos)

Los/as licitadores/as presentarán una oferta de número de horas anuales de formación sobre aspectos de la educación y mediación artística relacionada con el objeto del contrato.

Se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

Entre 0 y 12 horas: 1 puntos

Entre 13 y 24 horas: 3 puntos

Entre 25 y 36 horas: 5 puntos

Anualmente durante toda la duración del contrato y sus prórrogas, los/las adjudicatarias/os deberá aportar un certificado expedido por la empresa o persona formadora, en el que se

indique el contenido de la formación, su duración y relación nominal de personas asistentes.

Criterios de desempate

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

Personas titulares de la Mesa de Contratación:

Presidenta: Idoia Pastor (Responsable área económica)

Secretaria: Irantzu Marquet (Graduada en Derecho)

Vocal: Betisa Ojanguren (Técnico especialista)

Vocal: Itziar Imaz (Responsable de Mediación de Tabakalera Donostia)

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones previstas en los artículos 50 y 51 de la LFCP, y se regirá por el régimen previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En el ejercicio de sus funciones y competencias, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta o resolución, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN

En acto interno, la Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego o, en su caso, se ha suscrito el Documento Único Europeo (DEUC). De conformidad con lo dispuesto en el artículo

51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa de contratación siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo mínimo de cinco naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación electrónicamente. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

Posteriormente, la Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenida en el Sobre B relativo a criterios sujetos a juicio de valor, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios. La apertura se realizará con carácter general de forma interna.

Dicho informe deberá recoger de forma explicada las razones que permitan fundamentar una propuesta de resolución en base a la atribución de puntos.

En el caso de que alguna de las ofertas presentadas sufra de oscuridad o inconcreción, la Mesa de contratación, mediante el sistema de notificaciones de PLENA podrá requerir aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta que deberá presentarlas

en un plazo mínimo de cinco días naturales y máximo de diez días naturales desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún supuesto se permitirá que la documentación aportada para efectuar la aclaración suponga una alteración o modificación del sentido de la oferta presentada.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 de la LFCP es admisible que se deseche las ofertas que resulten técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato.

Finalmente, realizada la valoración de las ofertas cualitativas se procederá a la apertura y valoración de los criterios sometidos a mera aplicación de fórmulas correspondientes al Sobre C. Quedan constancia en PLENA de la sucesión relativa a la apertura de los sobres según señala el artículo 97 de la LFCP.

16. OFERTAS TEMERARIAS O ANORMALMENTE BAJAS

Al identificar una oferta que resulta ser temeraria o anormalmente baja en los términos descritos en este Pliego Regulador, antes de rechazar la oferta la Mesa de Contratación comunicará dicha circunstancia a el/la licitador/a que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la LFCP.

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando se produzca una bajada superior al 10 por ciento respecto al precio de licitación.

17. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LOS/LAS LICITADORES/AS QUE FUEREN PROPUESTOS/AS COMO ADJUDICATARIOS/AS

A previa solicitud de la Mesa de Contratación, los/las licitadores/as a cuyo favor vayan a recaer la propuesta de adjudicación deberán acreditar que cumplen los requisitos necesarios para contratar presentando a través de PLENA los documentos exigido a continuación, en el plazo máximo de siete días naturales, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días, desde que se le notifique tal circunstancia.

17.1. Documentación acreditativa de la personalidad y representación

Si los/las licitadores/as fuesen personas físicas:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

Si los/las licitadores/as fuesen personas jurídicas:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial

bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

17.2. Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional, definidos en el presente Pliego Regulador, debiéndose aportar tanto la de la contratista principal como, en su caso, la de la subcontratista, así como el compromiso de ésta de ejecutar el contrato. Esta

documentación no se exigirá si en dichos apartados se exime de acreditar estos datos.

17.3. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

17.4. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales los/las licitadores/as tengan obligaciones tributarias, acreditativos de que se hallan al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

17.5. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

17.6. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

17.7. En su caso, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

17.8. Declaración responsable de la interesada por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:

1º Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituto.

2º Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente, por causas imputables a la persona propuesta adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por conceder un nuevo plazo improrrogable para formalizar el contrato, o por dejar sin efecto la adjudicación, previa audiencia a dicha empresa y, en su caso, indemnización complementaria de daños y perjuicios. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de los/as licitadores/as del procedimiento, y el trámite se seguirá con los/as siguientes licitadores/as en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los/as licitadores/as que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué mejoras ofertadas se han valorado positivamente.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación por el órgano de contratación se producirá de forma motivada en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas, a la proposición que contenga la oferta admisible que haya obtenido la mayor puntuación en términos de calidad-precio.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, los/las admitidos/as en la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

20. PERFECCIÓN DEL CONTRATO

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de emisión de la notificación de la adjudicación a las personas interesadas en los procedimientos abiertos inferior al umbral comunitario.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública y hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o transcurra el plazo de 20 días para resolver la misma sin que se haya resuelto y por tanto se considere desestimada.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que los/as licitadores/as hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

21. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

El órgano de contratación podrá renunciar o desistir al contrato en los términos expuestos en el artículo 103 de la LFCP.

Asimismo, el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento de contratación en aplicación del artículo 101.5 de la LFCP.

22. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

NO.

23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo quince días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y se formalizará en los términos previstos en el artículo 101 de la LFCP.

24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato la adjudicación deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en las prescripciones técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el/la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al órgano de contratación.

Los/as contratistas no podrán sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a las personas subcontratistas, sin expresa autorización de la persona responsable del contrato.

Los/as contratistas están obligados/as a guardar sigilo o respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

25. LOS/AS RESPONSABLES DEL CONTRATO

El personal responsable del contrato es la Dirección del Centro éste le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La persona responsable y sus personas colaboradoras, acompañadas por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio. La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará al CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los/as contratistas serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE o para terceras personas de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Los/as contratistas responderán además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por las personas a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el pliego de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la persona adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando los/las contratistas o personas de ellos/as dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que procedan.

27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la LFCP se establece como condición especial de ejecución la siguiente:

Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la posibilidad de resolver el contrato y/o la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio de adjudicación.

28. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de los/as contratistas y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

29. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

El/la contratista estará obligada a informar e incluir en el sobre A cada una de las empresas que serán previsiblemente subcontratadas.

El/la contratista deberá informar a las representantes de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

30. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El/la contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

Los/as contratistas facturarán los trabajos realizados a mes vencido con periodicidad mensual mediante la emisión de una factura a mes vencido y con periodicidad mensual.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 60 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato y previa conformidad a la misma por parte del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE.

El medio de pago será mediante transferencia bancaria.

31. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

32. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

32.1. Derechos del contratista

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo dispuesto en este pliego y conforme al artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. El/la contratista deberá informar a las representantes de las personas trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del/la contratista principal.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.

- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del/la contratista.
- A la cesión del contrato en los términos señalados en este pliego.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 y 232 de la LFCP.
- El resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

32.2.Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones previstas en la normativa que resulte de aplicación y las derivadas del presente Pliego Regulator, serán obligaciones del contratista:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE o/y el personal responsable del contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la LFCP.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- Si CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE estima conveniente exigir un Programa de Trabajos, éste será presentado por los/as adjudicatarios/as para su aprobación al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el/la contratista queda obligada a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria

necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc. - Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de las personas usuarias del servicio o ciudadanía correrán a cargo de la persona adjudicataria y su no-atención será considerada como falta grave.

- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, etc.) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

- Contar en todo momento durante la vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, así como en número de jornadas que se exijan como mínimas en el pliego de prescripciones técnicas y/o el presente Pliego Regulador para atender las labores que integran el objeto del contrato.

- Los/as contratistas están obligados/as a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de personas trabajadoras necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, los/as adjudicatarios/as tienen la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato, así como las personas que específicamente haya hecho constar en su oferta.

- Los/as contratistas se obligan a adoptar las medidas técnicas, organizativas y de personal que resulten necesarias para acreditar el cumplimiento del debido control en la gestión de su actividad con el fin de evitar cualquier derivación de responsabilidad, incluidas las penales.

- Los/as contratistas designarán la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Ostentar la representación de Los/as contratistas cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato. 3) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE.

33. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES

- Los/as contratistas están obligados/as al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de los/as contratistas, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de los/as contratistas no implicará responsabilidad alguna para CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE.

- Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, por ser dependiente única y exclusivamente de los/as contratistas, los/as cuales tendrán todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE responsabilidad de las obligaciones nacidas entre los/as contratistas y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, los/as contratistas han de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que los/as contratistas destinen a la ejecución del contrato y CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de los/as contratistas en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto esta la única persona responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.
- Los/as contratistas asumen bajo su responsabilidad que cumplirán y harán cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE podrá requerir a los/as contratistas que entreguen la documentación que estime necesaria para que quede acreditado que los/as adjudicatarios/as del contrato cumplen con sus obligaciones de seguridad social en relación con el personal que tiene contratado para la ejecución del contrato, así como aquellas obligaciones sociales que haya ofertado.
- Los/as contratistas deberán tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, y en su caso una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio. Así mismo, deberán remitir anualmente a CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.
- En la presente contratación no hay subrogación de trabajadores.

34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos y en los supuestos previstos en el artículo 114 y 115 de la LFCP.

No se prevén modificaciones específicas en el presente contrato.

35. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

35.1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

a) Se consideran incumplimientos muy graves: los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en los artículos 66 y 106 de la LFCP.

b) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en las letras a) a h) del apartado 1 del artículo 146 de la LFCP.

c) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

35.2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del/la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

36. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los/as contratistas deberán entregar los trabajos objeto de contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se realice la recepción de los trabajos.

En el caso de que los trabajos realizados no se acepten a las condiciones técnicas y a las previstas en el presente Pliego Regulador por la existencia de vicios o defectos imputables a la contratista podrá rechazarse por el CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho a la recuperación del precio satisfecho y abonado.

La recepción del contrato se somete a lo dispuesto en el artículo 158 de la LFCP. En todo caso, su constatación exigirá por parte del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro de los 15 días naturales siguientes a la realización del objeto del contrato.

En los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

37. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a las características inherentes del presente contrato, no se establece plazo de garantía.

38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las previstas en la LFCP. En el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento culpable del/la contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE.

39. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los/as contratistas aceptan expresamente que los derechos de los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato corresponden únicamente al Centro de Arte Contemporáneo de Huarte, con exclusividad y a todos los efectos, incluido el de cesión.

Por parte de los/as contratistas, no se hará uso de los resultados de los trabajos bajo ningún concepto, y sólo serán utilizados como referencia o como base de futuros trabajos, cuando se disponga de la autorización expresa, por escrito, del propietario de los mismos.

Quedarán en propiedad del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE tanto la asistencia o servicios recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose el CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por el Centro Huarte, y esta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

En particular, todos los registros, usuarios/as creados, contraseñas y demás datos necesarios para el uso de los servicios de dinamización telemática serán propiedad del CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE y a la conclusión del servicio, los/as contratistas facilitarán la información necesaria y no continuarán utilizando dichas cuentas o registros.

Los/as contratistas tendrán la obligación de proporcionar en soporte informático al CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva al Centro Huarte, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

40. CONFIDENCIALIDAD

Los/as contratistas se comprometen a tratar los datos conforme lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada

ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del contrato, conforme a los establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En este sentido, los/las contratistas garantizan al CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, a los que haya tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, los/las contratistas deberán divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto, respondiendo de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar.

Los/as contratistas adquieren, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato. Los/as contratistas que incurran en contra de esta obligación de secreto y confidencialidad, serán responsables de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE.

41. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de los/as licitadores/as a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

42. REGIMEN DE RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza privada, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las decisiones adoptadas en relación con su preparación y adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso ante la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a)** El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b)** El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de

tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato.

La reclamación especial deberá fundarse exclusivamente en alguno de los siguientes motivos:

a) Encontrarse incurso los/as adjudicatarios/as en alguna de las causas de exclusión de la licitación señaladas en Ley Foral de Contratos Públicos.

b) La falta de solvencia económica y financiera, técnica o profesional de los/as adjudicatarios/as.

c) Las infracciones de las normas de publicidad, concurrencia y transparencia en la licitación o adjudicación del contrato y, en particular, de los criterios de adjudicación fijados y aplicados.

d) Las modificaciones de contratos que se realicen con infracción de los preceptos de esta ley foral, estén previstas o no en el contrato inicial, por considerar que debieron ser objeto de licitación. En este caso, ostentarán legitimación activa para reclamar únicamente las personas que hayan sido admitidas a la licitación del contrato inicial.

La resolución de las controversias que surjan en fase de ejecución y extinción del contrato (salvo las condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación) competarán al orden jurisdiccional civil.

ANEXO I. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN CON EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE

D/D^a-----, con DNI nº-----, en representación de ---

----- y enterado y con conocimiento del Pliego Regulador que han de regir en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS Y MEDIACIÓN CULTURAL DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE, bajo mi responsabilidad:

DECLARO

1º Que la entidad por mi representada cumple con las condiciones para contratar exigidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

No está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar. No se encuentra en situación de conflicto de interés.

Tiene solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual objeto de licitación.

Ostenta plena capacidad de obrar.

2º Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

3º Que acepta dar la necesaria transparencia institucional a los datos derivados de la contratación con el CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, excepto respecto de aquellos que resulten confidenciales.

4º Que cumple con la normativa en materia de protección de datos.

5º Que los datos de la entidad a la que se representa son:

Razón social:

Dirección:

NIF:

CP:

PYME SI/NO

Persona de contacto:

Email:

Datos de contacto:

6º (En caso de adscripción de medios): Que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los

servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que, si durante la ejecución del contrato fuera a sustituirse alguna persona del equipo, presentará previamente la propuesta al CENTRO DE ARTE CONTEMPORANEO DE HUARTE, acreditando que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido, y contando, en cualquier caso, con la autorización de la entidad contratante para hacerla efectiva.

7º (En caso de subcontratación, la contratista principal hará constar en este Anexo I la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal para la ejecución del contrato. Dicho documento se le requerirá si resultara adjudicataria): Que existe un compromiso formal para la ejecución del contrato con las personas **subcontratistas que se indican en la siguiente relación:**

Razón social:

NIF:

NOTA: El en caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, o si la proposición es suscrita por los/as licitadores/as que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada licitador/a que vaya a participar en la ejecución del contrato deberá firmar un modelo de Anexo I.

8º Que, me sujeto al fuero jurisdiccional previsto en el presente pliego. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma la presente.

A _____ de _____ de _____.

FDO.: _____

ANEXO II. MODELO CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ y DNI nº _____ teléfono _____,

Email _____ en su propio nombre o en representación de _____

con domicilio en _____ NIF _____ teléfono _____

y email _____, con pleno conocimiento de las condiciones reguladas en

el Pliego regulador para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A LOS PROGRAMAS PEDAGÓGICOS Y MEDIACIÓN CULTURAL DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE, aceptando el contenido íntegro de dicho Pliego regulador y con el compromiso de ejecutarlo según la oferta presentada que a continuación se detalla:

A) Oferta económica:

Oferta económica IVA exento

Se debe consignar el concepto “oferta económica” en número en la primera fila y con letra en la segunda.

B) Titulación de idiomas:

Euskera: (especificar nivel y aportar documentación)

Otros: (especificar nivel y aportar documentación)

C) Otros criterios cuantificables mediante fórmulas:

Criterios sociales: (especificar y, en su caso, adjuntar documentación)

En-----, a----- de-----de -----.

Fdo.:-----.

ANEXO III. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

1. OBJETO

El presente condicionado tiene por objeto fijar las condiciones técnicas conforme a las que ha de desarrollarse la contratación del servicio asistencia a los programas pedagógicos y mediación cultural de la Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

La finalidad del contrato es la asistencia al Centro Huarte en el diseño e implementación de sus programas pedagógicos y de mediación cultural con el fin de reforzar y ampliar la oferta programática en esta línea estratégica.

La coordinación del servicio será a cargo de la responsable de mediación y educación del Centro Huarte.

No serán admitidas aquellas ofertas técnicas que no se adecuen al condicionado de prescripciones técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Centro de Arte Contemporáneo Huarte es un espacio que se redefine a partir de 2016 como centro de producción prioritariamente y que se pone a disposición de la comunidad artística ofreciendo recursos materiales, espaciales y formativos. En el proyecto presentado para la dirección del Centro Huarte en 2022, se detallan cuatro áreas de trabajo en las que se traducen los objetivos que tiene ahora el Centro Huarte. Una de las áreas es la de Retorno a la sociedad, educación y mediación, de hecho, resulta central ya que, tal y como se argumenta en el propio proyecto, tras un primer periodo de redefinición como centro de producción y recursos, es tiempo de poder socializar esos procesos y retornarlos a la sociedad.

Si bien el marco de actuación quiere ir ampliándose, actualmente el Centro Huarte desarrolla mayoritariamente proyectos con los que pone en relación a tres comunidades con las que trabajamos de manera directa:

- Comunidad educativa: alumnado y profesorado de centros de formación reglada de la Comunidad Foral de Navarra
- Comunidad Artística: Artistas que trabajan y cohabitan en el Centro Huarte
- Comunidad local: colectivos, instituciones y habitantes del pueblo de Huarte

Trabajamos también con otros colectivos y personas en procesos más puntuales y menos estandarizados por el momento. En este contexto diseñamos proyectos con asociaciones del ámbito social navarro y realizamos colaboraciones con otras instituciones culturales.

Con el fin de que los/as licitadores/as consigan dotar de coherencia a su propuesta en relación a la identidad y filosofía del Centro Huarte, en el siguiente enlace se encuentra la información relativa al proyecto de la actual dirección que propone las líneas de actuación para los próximos años.

Proyecto de dirección

Si bien los programas pedagógicos y de mediación cultural pueden variar, actualmente se desarrollan los siguientes:

- Proyecto A3
- Convocatoria Territorio Escuela
- Totemak Kalera
- Programas de mediación dentro de otros proyectos: Uholdeak, exposición de Ayudas, estudios abiertos...

La prestación del servicio consiste en la asistencia técnica en el diseño e implementación de los programas pedagógicos y mediación cultural del Centro Huarte. Así, los/as adjudicatarios/as serán los/as responsables de las funciones y labores descritas en el punto 3 de este anexo que desarrollará en colaboración con el resto de profesionales del equipo coordinados por la responsable de Educación y Mediación del Centro Huarte.

Para satisfacer la necesaria integración del equipo de cara a las tareas de mediación, será necesario que el trabajo sea íntegramente presencial, ya sea en el Centro Huarte o en el lugar donde se desarrolle la actividad en cada momento.

La estimación anual de horas destinadas al servicio será de: 1230 hr.

La distribución de las horas anuales se hará en base al volumen de trabajo en cada momento intentando que su reparto sea lo más homogéneo posible. Se prevé una distribución aproximada de 30 horas semanales, con momentos de más y menos actividad.

El horario del servicio será habitualmente por las mañanas de lunes a viernes, pudiendo tener ciertos servicios puntuales tardes y fines de semana.

Al inicio del contrato se desarrollará un plan de reuniones y una metodología de trabajo para coordinar el servicio y adecuar el volumen de trabajo a la estimación de horas planteada.

3. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Desde el momento de la firma del contrato se deberán desarrollar las siguientes tareas de diseño e implementación enmarcadas dentro de los programas propios de educación y mediación del Centro Huarte:

DISEÑO:

- Diseño y planificación de proyectos o actividades concretas de acercamiento a los públicos y comunidades, con las que el Centro Huarte se relaciona desde un trabajo de relación con ellos, incluyendo su conceptualización y objetivos.
- Diseño específico de la secuencia pedagógica de las sesiones.
- Identificación de referentes artísticos y/o pedagógicos y personas invitadas adecuadas

para desarrollar los proyectos o actividades.

- Integración de contenidos y referentes de acuerdo con las líneas de trabajo y programas que se estén desarrollando en el Centro Huarte.
- Estudio detallado de los programas y proyectos del Centro Huarte, para la preparación de las actividades o proyectos pedagógicos y de mediación cultural.
- Asistencia a la reunión semanal de coordinación de todo el equipo del Centro Huarte.
- Reuniones de seguimiento con otras áreas del Centro Huarte, según las necesidades de diseño y/o preparación del proyecto o la actividad.

IMPLEMENTACIÓN

- Organización de los espacios educativos propios del Centro Huarte: espacio de taller y almacén.
- Gestión de la cuenta de email del proyectoA3.
- Identificación de las necesidades técnicas y espaciales de las actividades.
- Contacto con artistas colaboradores o personas invitadas a proyectos y actividades, acuerdo sobre trabajo colaborativo a realizar y seguimiento del proceso de trabajo conjunto.
- Elaboración de textos sobre las actividades y/o proyectos, para uso comunicativo, tanto en castellano como en euskera.
- Realización de pruebas materiales necesarias para los distintos tipos de actividades a realizar.
- Búsqueda de material o y recursos necesarios, preparación, montaje y previsión de compra de los mismos para la ejecución de la actividad.
- Recogida de materiales y/o producciones de la actividad.
- Desplazamiento a los centros educativos o contextos de cada actividad.
- Registro y documentación de actividades de manera coordinada con otras áreas.
- Recepción de grupos y dinamización de la actividad.
- Evaluación de las propuestas implementadas en coordinación con la responsable del servicio.

4. SUPERVISIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte supervisará el desarrollo de los trabajos.

Si fuera necesario desplazarse fuera de la Comarca de Pamplona para realizar el servicio los gastos derivados tales como desplazamientos, dietas o alojamientos se facturarán de manera independiente.

Los informes y su contenido pasarán a ser de propiedad exclusiva de la Fundación Centro

de Arte Contemporáneo de Huarte.

5. PERSONAL Y SU SUSTITUCIÓN

Los/as licitadores/as deberán vincular a la ejecución del contrato al menos dos personas que deberán ser siempre las mismas durante toda la duración del contrato, desde el inicio de los trabajos hasta su finalización, sin dar lugar a variaciones salvo que lo solicite a la Fundación Centro de arte contemporáneo de Huarte. Ambas deberán cumplir, tal y como se indica en la solvencia técnica, con los siguientes perfiles profesionales:

- Deberán poseer una formación mínima de licenciatura o grado universitario en Historia del Arte, Bellas Artes, Educación o estudios superiores en Mediación Cultural o similar.
- Acreditar la posesión de una experiencia mínima de 20 meses en los últimos 5 años en la realización de servicios similares al objeto del contrato (diseño de materiales educativos, trabajos artísticos, docencia en formación reglada y/o universitaria...).
- Al menos una de las personas deberá tener conocimiento acreditable en la forma que el Centro Huarte estime oportuna, nivel C1 o equivalente, de euskara.

Los/as adjudicatarios/as deberán tener prevista la sustitución del personal a su cargo ante cualquier incidencia que pudiera presentarse, como incapacidades laborales, vacaciones o cualquier otra situación análoga inesperada, sustituyendo a dicha/s persona/s por otra/s con la misma cualificación técnica. Dicha sustitución deberá ser comunicada previamente mediante escrito dirigido a la dirección de la Fundación Centro de arte contemporáneo de Huarte junto con el currículum de la/s persona/s designada/s como sustituta/s. En todo caso, para que dicha sustitución sea efectiva deberá contar con el visto bueno de la dirección.

6. Calendario

Se dará servicio por campañas educativas, cada una de ellas comprende un periodo del 1 de septiembre al 30 de junio.

Sin servicio del 1 de julio al 31 de agosto.